

**CONTRALORÍA GENERAL
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE LA
DECLARACIÓN ANUAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

RECOMENDACIONES GENERALES

Antes de llenar el Formato de Declaración de Situación Patrimonial, por favor lea con atención este instructivo.

- A)** En la Declaración ANUAL de Situación Patrimonial correspondiente al mes de mayo de cada año, se deberá declarar sólo la MODIFICACIÓN al patrimonio comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año correspondiente.
- B)** El manejo de la información proporcionada por usted es estrictamente confidencial y para uso exclusivo de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que se le solicita que la información que registre sea veraz y congruente.
- C)** El Formato deberá ser llenado con letra manuscrita, utilizando bolígrafo de tinta negra y letra de molde (sólo mayúsculas).
- D)** La Declaración de Situación Patrimonial deberá contener firma original al final y ser rubricada en el margen de cada una de las hojas que la integran.
- E)** La Declaración de Situación Patrimonial no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras, si las hubiere estas deberán ser rubricadas las veces que sea necesario.
- F)** Si los cuadros o casilleros contenidos en la Declaración de Situación Patrimonial no son suficientes para el registro de la información, favor de fotocopiar las hojas correspondientes del Formato y presentarlas de manera anexa debidamente rubricadas.
- G)** Se recomienda al Servidor Público Electoral apoyarse en la siguiente documentación para agilizar el llenado del formato:
- Copia de la última Declaración de Situación Patrimonial.
 - Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
 - Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
 - Escrituras de los bienes inmuebles.
 - Recibo de pago del Impuesto Predial.
 - Facturas y tarjetas de circulación de vehículos.
 - Facturas o recibos de compra de bienes muebles y semovientes.
 - Contratos y estados de cuenta de inversiones y otro tipo de valores.
 - Contratos de gravámenes, adeudos y tarjetas de crédito.
 - La documentación referente al patrimonio del cónyuge y/o dependientes económicos.

